

**181189**  
**R. Dir. 488/3.939**  
**AA/rm**

**Ref.: FABAMOR S.A. SOLICITA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. INSCRIBIR.**

---

Montevideo, 1° de agosto de 2018.

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la empresa FABAMOR S.A. (VECTOR) referente a su habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la referida empresa solicita su habilitación para prestar servicios en los Grupos "A la mercadería" – categoría servicio de vigilancia, y "Al Buque" - categoría vigilancia a bordo, en los puertos de: Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Paysandú, Salto y La Paloma.
- II. Que el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 105/993 (in-fine), aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios; y el Artículo 1° Literal I) Inciso D) de la Resolución de Directorio 997/2.783, dispone los requisitos particulares para la inscripción de empresas de servicios portuarios.

**ATENCIÓN:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.939, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Inscribir en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios a la empresa FABAMOR S.A. (VECTOR) para prestar servicios en los Grupos "A la mercadería" – categoría servicios de Vigilancia, y "Al buque" en la categoría vigilancia a bordo, en los Puertos de: Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Paysandú, Salto y La Paloma.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas, y al Área Operaciones y Servicios.

Hecho, vuelva al Área Secretaría General para su archivo.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.